

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno de Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaría, "Oficina de Procesos Ejecutivos" de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Dra. María José Haquín de Berón, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/RAMIREZ MARTA s/Apremio (Expte. N° 1444 Año 2011, CUIJ N° 21-16141724-3, se ha ordenado emplazar a los herederos de Marta Ramírez, DNI 4.700.661, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho (art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe), citándolos por edictos a publicar tres veces (art. 28 Ley Provincial 5066) en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Santa Fe, 20 de Abril de 2021. Nancy Brollo, Prosecretaria.

S/C 469793 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercia de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/DRAGADOS SANTA FE s/Apremios fiscales municipales (Expte. CUIJ N° 21-01955109-9) que se tramitan ante este Juzgado, se ha dispuesto: "Santa Fe, 20 de Noviembre de 2014. Cumplimentado lo requerido y proveyendo escrito introductorio: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdateles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio contra Dragados Santa Fe S.A. por cobro de \$ 177.974,63, con más sus intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del plazo de ocho (8) días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la demandada (el que deberá ser diligenciado en el domicilio denunciado y en el del inmueble sobre el que recae el gravamen) hasta cubrir el capital reclamado con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Designase oficiales de Justicia ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a los fines de aceptar el cargo. Notifiquen: Birocco, Canale, Mattioli, Villalba, Salzman y/o Cassettari. Notifíquese. Dr. Jorge A. Gómez - Dr. Luciano F. Pagliano, Secretario Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2018. Agréguese mandamiento diligenciado. Previo a todo y atento lo manifestado por el Oficial de Justicia, y continuando infructuosa la correspondiente citación de remate al accionado por los medios arbitrados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días (Art. 28 - Ley 5.066 de Apremio para Municip. y Coms. de Fomento). Autorízase a los propuestos en escrito de demanda a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Dr. Jorge Alberto Gómez - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario Juez. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 469794 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe de la era Cruz, Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GOMEZ MERCEDES GLORIA s/Apremios fiscales municipales (Expte. CUIJ N°

21-02005588-7) que tramitan ante este Juzgado, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la demandada y/o sucesores, conforme lo dispone el art. 29 de la Ley Provincial Nro. 5066. A cuyo efecto se los citará por edictos a publicar tres veces en el BOLETÍN OFICIAL (art. 28 Ley 5066 y 73 CPCC) y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2021. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 469795 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición deL Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVARI, PEDRO MATIAS sobre Solicitud Propia Quiebra” (Expte. N° CUIJ 21-02016771-5) se ha declarado la quiebra en fecha 20.12.2021 de Pedro Matías Olivari, DNI. N° 33.068.679, de apellido materno “Vecchi”, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en 12 de Septiembre n° 1611, Santo Tome, y legalmente en calle 4 de Enero 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 16/02/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario).

S/C 469800 Dic. 30 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETTINAROLI, RAQUEL MARÍA c/CIRIACO, CACERE y Otro s/Usucapión (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, la siguiente resolución: SANTA FE, 06 de Agosto de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 9686/2019: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 6 y 8 de la Ley 6767 modif. por Ley 12.851: a) regúlense los honorarios del Dr. Domingo José Rondina en la suma de \$203.735,58 (61,15 jus), por la labor desarrollada en autos en primera instancia, y b) regúlense los honorarios de la Dra. Marcia Sadonio en la suma de \$142.614,90 (42,80 jus) por la labor desarrollada en autos en primera instancia. El interés moratorio (art. 32 Ley 12.851) se otorgará a la tasa que para las operaciones de descuento de documentos a 30 días percibe el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Ivan Di Chiazza (Juez), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. Dra. Nelli, Secretaria.

\$ 75 469805 Dic. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil,

Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita y emplaza al Sr. Marcelino Escalada, D.N.I. N° 3.786.340 y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 2da. parte del C.P.C.C. S.F., en los autos caratulados: GROSSO, ALIDO VALENTIN c/SUCESORES DE ESCALADA, MARCELINO s/Usucapión" CUIJ 21-26186959-1, cuyos proveídos rezan lo siguiente: SAN JUSTO, 16 de Marzo de 2021. Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 24/1172020 (fs. 16). Resérvese en Secretaría el sobre y el plano acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra el Sr. Marcelino Escalada y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe; a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Marcelino Escalada, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Notifiquen: Alessio, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodriguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese".- Fdo. Dr. Buzzani. Secretario. Dra. ALESSIO. Jueza. //Otro Decreto: "San Justo, 17 de Septiembre de 2021 Téngase presente lo manifestado por el apoderado del actor. Atento ello, rectificase en su parte pertinente el proveído de fecha 16/3/2021 (fs. 34), haciéndose saber que la demanda de prescripción adquisitiva se entabla contra el Sr. Marcelino Escalada y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos de los lotes 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la manzana 67 del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. A lo demás, a los fines solicitados, ofíciase al Juzgado de Circuito N° 20 de la localidad de Gálvez, con las autorizaciones requeridas. Notifíquese".- Fdo. Dr. Buzzani. Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (SF), 17 de Diciembre de 2021. Dr. Leandro Buzzani, Secretario.

\$ 450 469779 Dic. 30 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, MIGUEL RAMÓN s/Quiebra, CUIJ: 21-26188033-1, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "San Justo, 24 de Noviembre de 2021. Habiéndose resultado sorteada la CPN Adriana Graciela Bonavia, con domicilio en calle Belgrano N° 2160 de esta ciudad, désígnasela en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo Dra. Laura M. Alessio - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - secretario. San Justo, 2 de Diciembre de 2021.

S/C 469706 Dic. 30 Feb. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia

Ingaramo, en autos caratulados: "ASOC. MUT. AYUDA BOMBEROS c/LAVINIA, LEONARDO HUGO y Otros s/Ejecutivo - Expte. N 920/2018, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la Sra. Romina Paola Lavinia - DNI nro. 24.902.685, por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo normado por el Art. 73 del C.P.C. y C., para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia. Esperanza (SF), 22 de Noviembre de 2021. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 33 469929 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: BORNANCINI, GRACIELA ESTHER s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02027138-5, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Bornancini Graciela Esther, D.N.I. N° F6.681.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Bajo de los Tribunales de esta Ciudad. Santa Fe, de 2021.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: D´ANDREA JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02024032-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: D´Andrea Juan Carlos, DNI N° 6.242.526, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: DESCALZO, GABRIEL TOMAS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-020272116-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Gabriel Tomás Descalzo, D.N.I. M 12.765.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL Y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: VEGA, ODILA ELENA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02026151-7) se cita, se

llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Vega, Odila Elena, D.N.I. Nº F 2.411.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia se Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en autos: FERRERO NORMA LA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02022267-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norma La Ferrero, DNI Nº 12.696.431 y para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - Santa Fe, Octubre de 2021.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ, JOSÉ ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02028042-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. José Alberto Martínez, D.N.I. M 6246.841, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, noviembre de 2021.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GIUDICE, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02027823-1, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Giudice Miguel Angel, DNI Nº 06.203.566; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2021.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito es lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: TORRES, EDIT LILIANA GUADALUPE s/Sucesorio (OPS); CUIJ Nº 21-02024857-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Torres, Edit Liliana Guadalupe, Argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. Nº 12.884.448, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el termino

de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Dr. Sánchez (Secretaria), Dr. Diego R. Aldao (Juez). Santa Fe, 21 de Septiembre 2021. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GALLI MARGARITA DEL HUERTO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02026908-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Galli Margarita Del Huerto, DNI N° 5.381.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria a/c.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: TEBES MAURO DANTE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02014803-6) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Tebes, Mauro Dante D.N.I N° 32.207.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: AVILA, CIRILO RICARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027808-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Cirilo Ricardo Avila, D.N.I. N° M. 6.232.871, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez-Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados STEFANETTO, TERESA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027300-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Maria Stefanetto, D.N.I. N° 4.626.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2.021.-

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

Por haberlo dispuesto la Oficina de Procesos Sucesorios, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: BUZZANI, CARLOS OSVALDO s/Declaratoria de Herederos; (21-02027204-7), de trámite ante dicho organismo, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de el causante, Don Carlos Osvaldo Buzzani, DNI N°: 7.708.284, con último domicilio en calle Belgrano N° 6.525, de la ciudad de Santa Fe, provincia de igual nombre, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría correspondiente de la Dra. María de los Milagros de la Torre, en los autos: BIOLATTO, JUANA SANTINA c/TRECCO, ANGELA y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 1278/Año 2014 - C.U.I.J. N° 21-26250964-5, que tramitan por ante el referido; se ha ordenado notificar que por decreto judicial de fecha 20 de diciembre de 2021 se ha declarado rebelde a Leticia María Trecco, Osvaldo Antonio Mondino, Lilia Mary Mondino y/o sus herederos. Se transcribe el decreto respectivo: "San Jorge, 20 de Diciembre de 2021. Agréguese edictos publicados previa certificación de la actuario. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a Leticia María Trecco, Osvaldo Antonio Mondino, Lilia Mary Mondino y/o sus herederos. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Se publica en BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en Estrados del Juzgado. San Jorge, 22 de Diciembre de 2021.

\$ 90 469760 Dic. 30 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MOSMAN, JULIA ELISA Y KOFFLER, ALBERTO RAMON s. Sucesorio; (CUIJ N° 21-26262842-3 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios de los causantes Julia Elisa Mosman, L.C. N° 5.133.059; y Alberto Ramon Koffler, D.N.I. N° 6.299.459, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 23 de Noviembre de 2.021.

\$ 45 Dic. 30 Feb. 2

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, en los autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA SAN GUILLERMO c/GRAMAGLIA PABLO DARIO Y ANGELINA SOSA s/Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 21-26139591-3) cita y emplaza a los deudores de Pablo Darío Gramaglia DNI N° 27.889.672 y Angelina Sosa, DNI N° 28.133.147 y si los hubiere, terceros adquirentes, sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito \$ 1.186.624,00 (Pesos un millón ciento ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro) con más la suma de \$ 593.312,00 (Pesos quinientos noventa y tres mil trescientos doce) estimada prudencialmente para intereses y costas respecto de la hipoteca e 1° grado que pesa sobre el inmueble inscripto bajo la Matrícula N° 1642378/2016 - Departamento San Cristóbal, u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El presente edicto es de cumplimiento de lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C. y C. de Santa Fe. San Cristóbal, 3 de Noviembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 33 469868 Dic. 30 Feb. 4

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nom. de Distrito Judicial Nº 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley notificando la iniciación de los autos caratulados: MOLASSI, JUAN ANTONIO c/MICHELUD, RAMON GABRIEL y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº: 21-25276871-5, de trámite por ante este Juzgado contra Ramón Gabriel Michelud, Alexis Javier Michelud, Walter Enrique Michelud y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Dra. Margarita A. Savant - Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, Mat. T° I - F° 103 - Expte. 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.: 03483-421136. Vera, 15/12/2021. Dra. Margarita Savant, secretaria.

§ 33 469857 Dic. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A; CANELLO, CRISTIAN CESAR c/BALDATTA, LORENA PAOLA s/Apremio; 292/2018, se notifica al demandado Baldatta Lorena Paola (DNI Nº: 26.428.509) de la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Septiembre de 2.021. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs 37, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 6.916,58 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Cristian Cesar Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nº 1096. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, Secretario; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07 de Octubre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el proveído de fecha 09/09/2021 obrante a fs. 40, por edictos que se publicarán en Sede Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. 05 de Noviembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 469829 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/BRIZ GLORIA LEONOR s/Ordinario; Expte. 435/2011, se notifica al demandado Briz Gloria Leonor (DNI N°: 16.396.605) de la siguiente resolución: Rafaela, 23 de Mayo de 2.014. Y vistos ... Y considerando ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora en el plazo de diez días de aprobarse la liquidación correspondiente, el capital reclamado, con más sus accesorios e intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 10 de Diciembre de 2.021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 52,50 469850 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de la instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/YENDILOTTO ELIZABETH s/Apremio; Expte. N° 1645/2011, se notifica a la demandada Yendilotto Elizabeth (DNI N°: 18.139.487) de la siguiente resolución: Rafaela, 2 de Marzo de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 989/2021: Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría. Notifíquese por Cédula (Art. 62 inciso 3 CPCyC). Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 29 de Noviembre de 2.021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 33 469849 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; Dr., Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/SOSA LUIS MARIA s/Ordinario; 1327/2009 se notifica al demandado Sosa Luis Maria (DNI N°: 12.332.534) de la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Junio de 2.015. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora en el plazo de diez días de aprobarse la liquidación correspondiente, el capital reclamado, con más sus accesorios e intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Firmado: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 52,50 469848 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/RIOS ALVAREZ MARTIN DANIEL s/Ejecutivo; Expte. N° 265/2008, se notifica al demandado Ríos Alvarez Martín Daniel (DNI N°: 31.672.311) de la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Marzo de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 1999/2021: De manifiesto la liquidación practicada, por el término y bajo apercibimientos de ley. Por Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62 inciso 3 CPCyC). Notifíquese. Firmado: Dr. Nicolás Pasero, Pro-Secretario. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 29 de Noviembre de 2.021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 33 469847 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/BALDATTA LORENA PAOLA s/Apremio; 21-24198729-6, se notifica al demandado Baldatta Lorena Paola (DNI N°: 26.428.509) de la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Septiembre de dos mil veintiuno Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses ya dispuestos en los autos principales, I.V.A. sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria, Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 25 de Octubre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, procédase a notificar a la parte demandada la resolución recaída en autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaría, Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Rafaela, 05 de Noviembre de 2.021. Frana Guillermina, secretaria.

\$ 52,50 469831 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A.; FONTANINI, SILVIO HECTOR c/GONZALEZ, MAXIMILIANO JOAQUIN s/Apremio; 306/2016, se notifica al demandado González Maximiliano Joaquín (DNI N°: 33.828.237) de la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Septiembre de 2.021. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs 60, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 26.144,67 equivalente a 3,78 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el

art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 5.704. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dr. Agostina Silvestre; Secretario, Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07/10/2021. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el proveído de fecha 09/09/2021 obrante a fs. 63, por edictos que se publicarán en Sede Judicial y en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Agostina Silvestre; Secretario, Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Rafaela, 05 de Noviembre de 2.021. Frana Guillermina, secretaria.

\$ 102,50 469832 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO SA; CANELLO, CRISTIAN CESAR c/VALDEZ DE AUDICANA, CRISTINA s/Apremio; (Expte. N° 298/2018), se notifica al demandado Valdez De Audicana Cristina (DNI N° 24.878.411) de la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2.018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en merito al poder general obrante a fs. 5/6 de los autos Expte. N° 128/2009; CONSUMO SA c/VALDEZ DE AUDICANA, CRISTINA s/Ordinario, los que se agregan por cuerda a los presentes, acuédasele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de apremio contra Valdez De Audicana Cristina, por la suma de \$ 64.688,65 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 3 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las copias simples acompañadas. Atento a lo manifestado, recarátulese la presente causa, tomándose debida razón en el Sistema Informático que el Juzgado lleva al efecto. A lo demás, oportunamente. Notifiquen además de los oficiales notificadores, los empleados Silvestre, Frana, Berga Jusco, Saucedo y/o Nasetta. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Alvarez Tremea, Juez. Notifíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 18 de Octubre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta las constancias de autos y lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P.C. notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales el proveído de fecha 07/05/2018 a la parte demandada. Notifíquese. Firmado: Dra. Agostina Silvestre; Secretario, Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. 06 de Diciembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 87 469834 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/ULLMANN, GUILLERMO OSVALDO s/Apremio; (Expte. N° 296/2018), se notifica al demandado Ullmann Guillermo Osvaldo (DNI N°: 10.618.936) de la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Mayo de 2.018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuédasele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de apremio contra Guillermo Osvaldo Ullmann y por la suma de pesos sesenta y un mil ochenta y seis con dieciocho centavos (\$ 61.086,18) con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine desde que dicha suma es adeudada y hasta el efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate a la

parte demandada para que dentro del término de 3 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Atento a la conexidad invocada, agréguese por cuerda floja las presentes actuaciones a los autos caratulados Expte. 1617/2008; CONSUMO S.A. c/ULLMANN, GUILLERMO OSVALDO s/Ordinario. Asimismo, recaratúlese la presente causa incorporándose como parte actora al letrado interviniente y tómese razón en el sistema informático de Juzgado. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese al Sr. Oficial de Justicia, además de los Oficiales Notificadore y/o los empleados Silvestre, Frana, Berga Jusco, Saucedo y/o Nassetta. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 05 de Noviembre de 2.021. Teniendo en cuenta las constancias de autos y lo normado por los arts. 67 y 73 del CPCC, notifíquese al accionado el proveído de fecha 09/08/2018 por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretario, Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. 06 de Diciembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

§ 77,34 469838 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En [os autos caratulados CONSUMO S.A.; GABIANI JUAN CARLOS c/GRECO, LORENA CECILIA s/Apremio; 863/2016, se notifica al demandado Greco Lorena Cecilia (DNI N°: 24.869.096) de la siguiente resolución: Rafaela, Rafaela, 13 de Marzo de 2.018. Al punto 1-: No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 34 de autos, apruebase la misma en cuanto por derecho corresponda. Al punto 2-: Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el Art. 4, 6, 7 inc. 2) - b) y CC. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 11.815,83 equivalente a 6,30 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani, por la labor desarrollada en autos. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal; (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad; (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017, corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratotiro equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Formúlense aporte de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 12 de Noviembre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, procédase a notificar a la parte demandada el proveído de fecha 13103/2018 obrante a fs. 37 de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el término y apercibimientos de ley Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. 03 de Diciembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

§ 188 469839 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina

Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/CAPUST MIRTA ALICIA s/Ordinario; Expte. N° 755/2009, se notifica al demandado Capust Mirta Alicia (DNI N°: 10.139.371) de la siguiente resolución: Rafaela, 16 de Febrero 2.010. Declárese rebelde a la parte demandada, por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dr. Elido Ercole, Secretario; Dra. Susana Rebaudengo, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 02 de Noviembre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del CPCC notifíquese la rebeldía a la accionada, por edictos en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, Secretario; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. 06 de Diciembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 469841 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/GIJSBERTS LILIANA VILMA s/Apremio; (Expte. 658/2015), se notifica al demandado Gijsberts Liliana Vilma (DNI N°: 10.732.643) de la siguiente resolución: RAFAELA, 15 de Octubre de 2.019. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses ya dispuestos en los autos principales, I.V.A sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación se regularan honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 15 de Octubre 2.021. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese la resolución al accionado, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dr. Agostina Silvestre; Secretario, Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. 29 de Noviembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 469842 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª Instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/ORAZIUK NORA CRISTINA DEL ROSA s/Apremio; Expte N° 21-24199755-0, se notifica al demandado Oraziuk Nora Cristina Del Rosa (DNI N°: 16.595.815) de la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Junio de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general glosado a fs. 3 y 4 de autos principales, acuérdatele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de apremio contra Nora Cristina Del Rosa Oraziuk y por la suma de pesos cuarenta y seis mil setecientos nueve con cuatro centavos (\$ 46.709,04) con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 3 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Atento a la conexidad invocada, agréguese por cuerda floja las presentes actuaciones a los autos caratulados Expte. 1901/2009; CONSUMO S.A. c/ORAZIUK NORA CRISTINA DEL ROSA s/Ordinario. Atento a lo manifestado, recaratúlese la presente causa, tomándose debida

razón en el Sistema Informático que el Juzgado lleva al efecto. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen además de los oficiales notificadores, los empleados, Frana, Berga Jusco, Saucedo, Abbá y/o Giletta. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dra. Maria José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 15 de Octubre de 2.021. ...De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese el proveído de fecha 15/06/2021 a la accionada, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria, Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. 02 de Diciembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 99,42 469843 Dic. 30 Feb. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/MONTENEGRO SUSANA ADELA s/Ordinario; Expte. N° 479/2011, se notifica la demandada Montenegro Susana Adela (DNI N°: 13.267.966) de la siguiente resolución: Rafaela, 30 de Noviembre de 2.020... En la suma de diez mil cuatrocientos sesenta y seis con veintidós centavos (2,36 ius) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12.851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Gabiani Juan Carlos por su trabajo en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído, dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos Expte CSJ N° 578 - 2011; Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - apremio fiscal; (Expte. 121/10) s/rec. de Inconstitucionalidad, de fecha 01/08/2017. Al cual me remito y adhiero... Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante edicto. Previo a todo trámite, acompañe constancia de AFIP. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 29-11-2021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 52,50 469845 Dic. 30 Feb. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Autos: YORJS HERNAN GASTON s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N°: 21-25024920-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia.

Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 153.007,31 (pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos) para el CPN Manuel Eduardo Carlos Prono y \$ 65.574,56 (pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos), para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Reconquista, 07 de Diciembre de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

S/C 469493 Dic. 30 Feb. 04
